



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1532

SANTIAGO, 18 NOV. 2014

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N°98, de 30 de septiembre de 2014;
- 2) El Memo N° 554, de 29 de octubre de 2014, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización.
- 3) La Resolución Exenta IP/N°8, de 30 de marzo de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**ACREDITA CHILE S.A.**", representada por **don Jorge Alfonso Rubio Kinast**, médico cirujano, R.U.N. N° 5.598.775-0, domiciliada en Avda. Apoquindo N°5.555, Of. 911, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana;
- 4) La comunicación, vía correo electrónico, de 29 de octubre de 2014, del señalado representante legal, en la que informa que la **Sra. Michelina Hernández Bartolomei, RUT 13.442.074-k**, ha presentado su renuncia como evaluadora de esa Entidad;
- 5) Copia de la carta renuncia de la Sra. Hernández Bartolomei a su contrato como evaluadora de la señalada entidad acreditadora;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el N° 4 de los Vistos precedentes.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ACREDITA CHILE S.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/CCG
Distribución:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargado de la Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.A."
- Oficina de Partes
- Archivo